

ACTA DE LIQUIDACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN SASI 004 DE 2024

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO			
ACTA DE LIQUIDACIÓN			
CONTRATO	No 855	DE	10/12/2024
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON EL FIN DE FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TECNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL.		
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$42.000.000)		
VALOR ADICIÓN	N/A		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$42.000.000)		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. EL PLAZO DE EJECUCION NO PODRA SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.		
PLAZO ADICIONAL	N/A		
CONTRATISTA	INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C. SAS NIT: 901.623.625-5 JULIO CESAR BELTRAN GARZON C.C No: 93.386.132 DE IBAGUÉ - TOLIMA		
SUPERVISOR	MARCELA LEAL Directora Administrativa de Programas Sociales		
ACTA DE INICIO	11/12/2024		
FECHA DE TERMINACIÓN	25/12/2024		
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	16/04/2025		

En El Municipio de El Espinal, a los dieciséis (16) del mes de abril de 2025, se reunieron en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, las siguientes personas: **JUAN FELIPE LOZANO BARON**, mayor de edad, vecino del Municipio de El Espinal, con la cédula de ciudadanía No. 1.110.497.006 de Ibagué – Tolima, en su condición de Secretario de Despacho código 020, grado 02, adscrito a la Secretaria de Planeación, Infraestructura y Medio Ambiente,

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.

Conmutador: (+57 608) 2390314

Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748

línea anticorrupción: (+57) 018000919748

contactenos@elespinal-tolima.gov.co

www.elespinal-tolima.gov.co

conforme a la delegación en materia de contratación para el MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA con NIT. 890.702.027-0, conforme al Decreto 104 del 09 de abril de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA PARCIALMENTE EL DECRETO 060 DEL 10 DE ENERO DE 2024, "POR MEDIO DE LA CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL EN EL SECRETARIO(A) DE DESPACHO, CÓDIGO 020, GRADO 02 ADSCRITO A LA SECRETARIA DE HACIENDA.", SE LE ASIGNA DICHA COMPETENCIA AL SECRETARIO DE DESPACHO CODIGO 020, GRADO 02 NIVEL DIRECTIVO, ADSCRITO A LA SECRETARIA DE PLANEACION, INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE Y SE LE OTORGA LA COMPETENCIA PARA SOLICITAR CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AL SEÑOR ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL – TOLIMA." y quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO, por una parte **MARCELA LEAL**, mayor de edad vecina del municipio de El Espinal, identificada con cedula de ciudadanía No. 65.705.758 de El Espinal – Tolima, Directora Administrativa de Programas Sociales adscrita a la Secretaria de Desarrollo Social, en calidad de SUPERVISOR del contrato, y **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C. SAS**, identificada con NIT No. 901.623.625-5, representado Legalmente por **JULIO CESAR BELTRAN GARZON**, Identificado con cedula de ciudadanía No. 93.386.132 DE IBAGUÉ - TOLIMA, en calidad de CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato en mención.

1. Que el contrato fue suscrito entre las partes el 10/12/2024.
2. Que el acta de inicio suscrito entre las partes fue de fecha 11/12/2024.
3. Que mediante informe del supervisor presentado por Marcela Leal Directora Administrativa de Programas Sociales del contrato No. 855 de fecha 10/12/2024, el contratista cumplió con las funciones de acuerdo con las normas técnicas exigidas en el pliego de condiciones.
4. Que mediante informe presentado por la **INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C. SAS** describieron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
5. Que el contrato cuyo objeto es "CONTRATAR LA COMPRA DE SILLAS DE RUEDAS PARA PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD CON EL FIN DE FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TECNICAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL", se ejecutó en su totalidad.
6. El contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de sistema de seguridad social en salud, pensiones, ARP y

parafiscales de sus empleados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. El contrato se encuentra amparado bajo las pólizas de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, cumpliendo con las obligaciones ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA con NIT: 860.524.654-6, con las siguientes discriminaciones.

NO.DE LA POLIZA	CONCEPTO DE AMPARO	VIGENCIA		SUMA ASEGURADA
		DESDE	HASTA	
480-47- 994000053935	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	09/12/2024	29/06/2025	\$ 4.200.000,00
480-47- 994000053935	CALIDAD DEL BIEN	09/12/2024	29/06/2025	\$ 4.200.000,00

8. Que el CONTRATO tuvo el siguiente Balance Financiero:

DESCRIPCION	VALORES
Valor Inicial del contrato	\$ 42.000.000,00
Valor Adición	\$ 0
Valor Total del Contrato y Adición	\$ 42.000.000,00
Valor ejecutado y recibido por el Contratista.	\$ 42.000.000,00
Valor ejecutado y no pagado a favor del contratista	\$ 0
Saldo no ejecutado a favor de la Alcaldía y pendiente por liberar	\$ 0

ACUERDAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el contrato No. 855 del 10 de diciembre de 2024 y en consecuencia suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL.

SEGUNDO: Declarar por cumplida las obligaciones señaladas en el contrato No. 855 del 10 de diciembre de 2024 encontrándose a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El pago correspondiente a esta acta equivale a CUARENTA Y DOS MILLONES M/CTE (\$42.000.000) del valor a pagado por la ejecución del contrato.

CUARTO: El contrato fue cumplido por el contratista y recibido por el supervisor a satisfacción.

QUINTO: En la presente acta de liquidación del contrato están incluidos todos los valores por concepto del contrato 855 del 10 de diciembre de 2024.

SEXTO: El contratista manifiesta que la entidad cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra él en relación con el contrato y la presente liquidación.

SEPTIMO: Suscribir y aceptar la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 855 del 10 de diciembre de 2024.

OCTAVO: El Municipio realizará el descuento total de la suma equivalente a la acusación por concepto de estampillas, conforme a lo ordenado en el acuerdo No. 005 de 2023 "por medio del cual se realizan modificaciones al acuerdo municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022", en el primer o único pago a realizarse por parte de la Administración municipal al contratista.

NOVENO: Mediante la suscripción del acta de liquidación bilateral del contrato, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al contratista de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad de los servicios.

DECIMO: El Supervisor del presente contrato, es quien puede dar veracidad de la ejecución del contrato No. 855 del 10 de diciembre de 2024; la responsabilidad del cumplimiento de la ejecución del contrato, el seguimiento técnico, administrativo, financiero

y jurídico lo realizó el supervisor mediante los informes de actividades del contratista y los informes de actividades del supervisor.

CLAUSULA UNDECIMA: El Supervisor del contrato, es el responsable de la ejecución del mismo y es quien ha realizado el balance financiero final correspondiente al presente contrato, y declara que dicho balance refleja la totalidad de pagos realizados y/o los valores adeudados y/o las adiciones y/o las deducciones y/o los saldos no ejecutados y demás aspectos presupuestales aplicables.

En constancia de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato No. 855 de 2024 por quienes en ella intervinieron, en el Municipio de El Espinal – Tolima a los dieciséis (16) del mes de abril de 2025.

La entidad contratante

JUAN FELIPE LOZANO BARON
Secretaria de Planeación, Infraestructura
y Medio Ambiente.
Delegado para la contratación

Supervisor

MARCELA LEAL
Directora Administrativa de Programas Sociales

El contratista

INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C. SAS
NIT. 901.623.675-5
Representante Legal
JULIO CESAR BELTRAN GARZON
C.C. 93.386.132 DE IBAGUÉ - TOLIMA

Proyectó: Ana Milena Arteaga Santoñmío – Enlace Administrativo..
Revisó: Santiago Sánchez Acosta – Abogado Dirección Administrativa de Contratación.
Revisó: Emely Katherine Gutierrez Ortiz - Directora Administrativa de Contratación.
Aprobó: Marcela Leal – Directora Administrativa de Programas Sociales

Cra. 6 No. 8 – 07 Palacio Municipal. El Espinal, Tolima.
Commutador: (+57 608) 2390314
Línea de Servicio a la Ciudadanía: (+57) 018000919748
línea anticorrupción: (+57) 018000919748
contactenos@elespinal-tolima.gov.co
www.elespinal-tolima.gov.co